

Radicación	05001 31 03 022 2023 00003 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Obyplan Ltda Jorge Iván Pérez Céspedes Luisa Fernanda Machado Zuluaga
Auto Sustanciación Nro.	660
Asunto	Requiere diligenciar oficios so pena de desistimiento tácito



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, acredite la tramitación de los oficios que comunican las medidas, so pena del decreto del desistimiento de estas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>25/07/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>065</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p>_____</p> LGM Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f238573f42dd97235b40cdf3a97fb3c0a6a295ea81ddf070219badee1e9bc0**

Documento generado en 24/07/2023 01:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>